



**Universidad
Andrés Bello**

**ACTUALIZA Y REPLAZA RESOLUCION
N° 86.967/2011, QUE REGULA PAGO DE
BONO POR PUBLICACIONES EN
REVISTAS QUE INDICA.**

**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y
DOCTORADO**

RES . N° 88464 / 2016

Santiago, 28 Diciembre de 2016

TENIENDO PRESENTE: La Resolución N° 86.967/2011, que regula el pago de bono por publicaciones en Revista ISI; la necesidad de actualizar, reemplazando la citada Resolución, las condiciones que rigen el otorgamiento del bono que la Universidad paga a objeto de incentivar las publicaciones de artículos en las revistas indexadas; el acuerdo del Consejo Superior del 20 Julio de 2016.

VISTAS: Las facultades que me confiere la reglamentación vigente

RESUELVO

Reemplácese, por la presente Resolución, a contar de esta fecha, la Resolución N° 86.967/2011.

1°.- Se pagará, en las condiciones que más adelante se indican, un bono por cada publicación de artículos en las revistas indexadas en las bases de datos Scopus y Web of SCIENCE (WoS).

1.1.- El monto del bono es variable y está sujeto al presupuesto anual que se apruebe en el presupuesto para estos fines.

1.2.- El bono se pagará anualmente en los meses de marzo –abril a los académicos de la Universidad que realicen dichas publicaciones en el año inmediatamente anterior.

1.3.-Serán elegibles para recibir este incentivo las publicaciones registradas en la Colección Principal (Core Collection) de WoS o en Scopus y que cumplan con los siguientes requerimientos:

a) Indexación Scopus: se reconocerán para estímulo las publicaciones clasificadas como Articles, Conference papers, Review, Article in Press, y Letter.

CAMPUS REPÚBLICA
Av. República 252 - Santiago
Teléfono: 56 2 2661 8000

CAMPUS CASOHA DE LAS CONDES
Fernández Concha 700 - Las Condes
Teléfono: 56 2 2661 8500

CAMPUS BELLAVISTA
Av. Bellavista 0121 - Providencia
Teléfono: 56 2 2770 3490/3466

CAMPUS VIÑA DEL MAR
Quilfota 980
Teléfono: 56 32 284 5000

CAMPUS CONCEPCIÓN
Autopista Concepción Talcahuano 7100
Teléfono: 56 41 266 2000



**Universidad
Andrés Bello**

b) Indexación WoS: se reconocerán para estímulo las publicaciones clasificadas como Article, Proceedings paper, Review, y Letter.

c) Los índices de citas que serán reconocidos en el caso de WoS son “Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), Social Sciences Citation Index (SSCI), y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

d) En el caso de las “Conference papers”(WoS) y “Proceeding papers” (Scopus) solo se bonificarán si corresponden a papers completos (no simples resúmenes), sujetos a Proceedings con Comité Editorial y sometidos a revisión de pares.

e) La fecha de publicación debe ser del año anterior al pago (año calendario). Se considerará como fecha oficial de publicación la que indique la base datos correspondiente.

f)- El artículo debe aparecer publicado con la identificación de la Universidad, en español sin acento, en los siguientes términos:

Universidad Andrés Bello. Unidad de investigación (i.e., Departamento y/o Centro), Facultad. Dirección postal. Ciudad. Chile.

1.4.- Los artículos no podrán haber sido publicados, ni estar publicados simultánea ni anterior ni posteriormente bajo una identificación distinta.

1.5.-Si el artículo no apareciera en estas bases de datos, o apareciera con una identificación incorrecta, será responsabilidad de los autores hacer el requerimiento de corrección. Esto puede hacerse directamente en el formulario que WoS y Scopus tienen en sus páginas web para estos fines. El bono se pagará solo cuando la corrección se concrete, o se acredite el registro correcto.

1.6.- Si una publicación aún no apareciera en WoS o Scopus en la fecha del pago, a pesar de haberse publicado en el año anterior, el pago se efectuará tan pronto los autores acrediten ante la Dirección General de Investigación (DGI) su aparición en estas bases de datos.

1.7.- Los autores deben tener vínculo vigente con la Universidad al momento del pago del bono, sea contrato a honorarios o indefinido, según proceda. El pago del bono debe ser autorizado por el Vicerrector de Investigación y Doctorado que lo comunicará para tal efecto a la Unidad de Remuneraciones de la Dirección General de Recursos Humanos (en el caso de personal contratado), y a la Dirección de Gestión y Administración de Proyectos de la Vicerrectoría Económica (en el caso de autores sin vínculo contractual permanente con la institución). En el caso de tratarse de profesores adjuntos debe contarse previamente con el V°B° del respectivo Decano.



CAMPUS REPÚBLICA
Av. República 252 - Santiago
Teléfono: 56 2 2661 8000

CAMPUS CASOÑA DE LAS CONDES
Fernández Concha 700 - Las Condes
Teléfono: 56 2 2661 8500

CAMPUS BELLAVISTA
Av. Bellavista 0121 - Providencia
Teléfono: 56 2 2770 3490/3466

CAMPUS VIÑA DEL MAR
Quilota 980
Teléfono: 56 32 284 5000

CAMPUS CONCEPCIÓN
Autopista Concepción Talcahuano 7100
Teléfono: 56 41 266 2000



**Universidad
Andrés Bello**

1.8. - Si un artículo tuviese más de un autor con vínculo vigente con la Universidad, el bono se pagará al autor de correspondencia. En caso de que no estuviese indicada tal condición o no fuere el caso, el bono se pagará al primer autor de la Universidad en la lista. Toda situación distinta a las expuestas, serán consultadas a los autores, quienes deberán nombrar un único depositario del bono.

2.- Cualquier situación no prevista deberá ser resuelta por Resolución del Vicerrector de Investigación y Doctorado.

Anótese y Comuníquese

ARIEL ORELLANA LÓPEZ

VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y DOCTORADO